

## PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE MUJERES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2022

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** subvencionar la **contratación**, por parte de mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción, de **personas desempleadas** con la finalidad de que puedan transmitirles los conocimientos necesarios para el mantenimiento de la actividad durante la baja maternal.

**BENEFICIARIOS:** mujeres autónomas que en el momento de la contratación subvencionable se encuentren embarazadas o en proceso de adopción que cumplan las siguientes obligaciones (quedan excluidas las socias de sociedades mercantiles, cooperativistas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como las mujeres integrantes de comunidades de bienes y autónomas colaboradoras):

- Estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.
- Desarrollar su actividad en la Comunidad Valenciana.
- **Que la contratación se efectúe a partir del 01/01/2022 y con carácter previo a la baja maternal** de la trabajadora autónoma.
- Que la persona contratada haya **permanecido en situación de desempleo manteniendo la inscripción como demandante de empleo en LABORA** Servicio Valenciano de Empleo y Formación hasta su contratación.
- La persona contratada **no debe mantener con la beneficiaria una relación de parentesco** hasta el segundo grado inclusive, o su equivalente en el caso de parejas de hecho.
- Realizar las contrataciones por escrito, debiendo recoger en su clausulado la duración estimada expresada en meses completos.
- Los contratos a jornada parcial deberán recoger expresamente en su clausulado el número de horas semanales de trabajo.
- Mantener la contratación al menos durante el periodo subvencionado de 3 o 6 meses.
- Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

### CUANTÍA:

- Para contratos temporales a jornada completa de, al menos, 3 meses de duración, 1.500 € y si lo son, de al menos, 6 meses de duración, 3.500 € (**los importes indicados se incrementarán en 500 € si se contrata a una persona con diversidad funcional o a una mujer**).
- Los contratos a tiempo parcial de, al menos, 30 horas semanales resultarán subvencionables, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** desde el **07/04/2022** hasta el **15/09/2022**.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** la solicitud se presentará de forma telemática en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado EAUTOM 2022. En la página web de LABORA <http://www.labora.gva.es/es/empresas/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio>, estará disponible la información sobre la convocatoria y se habilitará un acceso a la Sede Electrónica para formular la solicitud. Para ello se deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad o certificado de representante de entidad.

En Valencia, a 08 de abril de 2022

